



NIT: 892170008-3

DECRETO N° 092 (SEPTIEMBRE 09 de 2021)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGIRS- (2021-2032) DEL MUNICIPIO DE FONSECA. LA GUAJIRA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales. en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, la Ley 142 de 1994, la Ley 617 del 2000, Decreto N° 2981 del 2013 y la Resolución N° 0754 del 2014, el Decreto 1077 del 2015, y,



CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política prescribe que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes. creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la misma Carta Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo", y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Carta, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme a la dispuesto en los artículos 315 ibídem, instituyen como atribuciones del Alcalde entre otras, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 4° de la Resolución N° 0754 del 2014, es responsabilidad de los municipios, Distritos o de los esquemas asociativos territoriales la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y

(5) 7756950

✉ alcaldia@fonseca-guajira.gov.co

📍 Calle 12 No. 18-05 / Fonseca La Guajira - Colombia

NIT: 892170008-3

actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – en el ámbito local y regional, según el caso, debiéndose a realizar la formulación o actualización del PGIRS con la participación de los involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Que de conformidad con el artículo 6° de la resolución N° 0754 del 2014, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo Municipales o distritales y asignarse los recursos correspondientes para su implementación de los presupuestos anuales municipales.

Que la resolución en cita establece que, para formular, implementar, evaluar, seguir, controlar, y actualizar el PGIRS, el municipio debe contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnicos, operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y servicios públicos de aseo.

Que la **“REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS 2021-2032 DEL MUNICIPIO DE FONSECA CON BASE EN EL DECRETO 2981/2013 Y METODOLOGIA RESOLUCION 0754/2014”** se elaboró bajo las directrices del Ingeniero Ambiental y Sanitario NEFTALI MENDEZ CANTILLO.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el decreto 596 del 11 de abril de 2016 “Por el cual se reglamenta los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del decreto N° 1077 de 2015 adicionado por el decreto N° 596 del 11 de abril del 2016.

Que el grupo técnico de trabajo y el grupo coordinador desarrollaron los estudios del PGIRS de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NIT: 892170008-3

Que dicha metodología establece que en los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Modificar el Decreto N° 037 del veintidós (22) de agosto de 2018 y se adoptan otras acciones en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (2017-2029) en municipio de Fonseca La Guajira, y en su lugar remplazarlo por el documento denominado PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE FONSECA (2021-2032)

ARTICULO SEGUNDO. Definición. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral.

ARTICULO TERCERO. Coordinación, implementación y seguimiento del PGIRS. Se designa a la Secretaria de Planeación como responsable de la implementación seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecido en la actualización del PGIRS.

La dependencia deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación de la actualización del PGIRS. con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

Presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Municipal y a la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web del municipio. dentro del mes Siguiete a su elaboración.

Parágrafo primero: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el misma, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

NIT: 892170008-3

Parágrafo segundo: Esta dependencia será encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que se ésta establezca.

ARTICULO CUARTO. Modificación y/o Actualización del PGIRS. El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO QUINTO. Derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FONSECA
¡Unidos Podemos!



HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA
Alcalde Municipal de Fonseca, La Guajira.

Proyectó: Ivan Pallares
Reviso: Jesús Maestre

